



CIRCULAR INFORMATIVA BECAS SOLIDARIAS AÑO 2026

Estimada Familia:

Concón, 20 de octubre de 2025

Junto con saludarlos, informamos a ustedes que el **lunes 20 de octubre de 2025** se abre el proceso de postulación a las becas solidarias en colegiaturas de los Colegios Albamar y Montemar para el próximo año 2026. **Este proceso estará abierto hasta el día 30 de octubre de 2025.**

La Beca Solidaria que otorga la Sociedad Educacional SIEL S.A. a familias con dificultades económicas transitorias comprobadas, consiste en un descuento en el valor de la colegiatura de los hijos alumnos de los Colegios Albamar y Montemar por un período determinado de tiempo, no superior a un año. La Beca no se aplica sobre las matrículas ni los bonos de incorporación. Adicionalmente, para aquellas familias que se hubiesen acogido al antiguo sistema de becas por número de hijos, y que aún se encuentre vigente, la beca que se otorgue por ese sistema actual, reemplazará tales descuentos.

Las becas solidarias se otorgarán en base al puntaje obtenido en la postulación y hasta agotar el fondo asignado por el Directorio.

Por este motivo, antes de solicitar una beca les solicitamos encarecidamente que en conciencia analicen sus motivos para pedirla, su renuncia a ella o su disminución del porcentaje.

I. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LLENAR LA ENCUESTA SOCIOECONOMICA (ADJUNTA)

Se ruega leer detenidamente cada uno de los puntos de estas instrucciones. Las encuestas que vengan con antecedentes incompletos no serán consideradas.

- 1.- Llenar en computador o con letra imprenta, marcar con una X donde corresponda.
- 2.- En Punto 1.1 debe incluirse el(los) alumno(s) que postula(n) a la Beca.
- 3.- **La renta es referida a los últimos tres meses y esperada para el año por el cual se solicita la beca.**
Se debe acompañar:
 - a) Carta de presentación describiendo las razones y circunstancias por las cuales están postulando a la Beca.
 - b) Los antecedentes y fotocopias que justifican los ingresos familiares, como certificados de renta del empleador, liquidaciones de sueldos, declaraciones de renta de abril 2025 etc.
 - c) Aportes de parientes, donaciones, herencias: indique un promedio mensual de los ingresos percibidos por este concepto
 - d) Fotocopias de boletas de honorarios de los últimos seis meses.
 - e) Otra documentación que justifique la solicitud de beca.
- 4.- Vivienda: Acompañar fotocopia de pago de dividendos o arriendo.
- 5.- Salud y contingencias: Acompañar certificado médico que indique enfermedad y promedio gasto mensual en medicamentos, exámenes y consultas médicas.
- 6.- En los casos de familias con hijos que sean alumnos regulares en otros establecimientos educacionales que no sean los colegios de SIEL, (otros colegios particulares pagados de la región, institutos profesionales y/o universidades) deberán acreditar los beneficios que tienen en estos establecimientos en lo que se refiere a pago de colegiaturas por becas de excelencia, crédito con aval del estado o créditos universitarios directos, con un certificado, según corresponda.
- 7.- La encuesta socioeconómica con los respectivos documentos de respaldo debe ser entregada personalmente en sobre cerrado en las Cinerarias 965, Bosques de Montemar, Concón y dirigido al **COMITE DE BECAS 2026** entre el 20 y el 30 de octubre 2025 en horario de atención de oficina de SIEL de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.



II. COMITÉ DE BECAS Y RESOLUCIÓN

Los antecedentes serán revisados, con la debida reserva, por el Comité de Becas del Directorio de SIEL y si es que así lo estima el referido comité, con la asesoría profesional, según corresponda, de un asistente social o profesional afín, quien entregará un informe del caso.

El rendimiento académico y disciplina del alumno, así como el compromiso y participación del alumno y su familia en actividades curriculares y extracurriculares de los colegios también son elementos que el Comité de Becas considera relevantes en sus decisiones.

La Sociedad Educacional Siel S.A. informará por correo electrónico al apoderado, el resultado de su postulación a más tardar el día 28 de noviembre. La beca podrá ser semestral o anual, por lo que se deberá postular cada año o al término del primer semestre, debiendo el apoderado preocuparse de presentar la solicitud de beca con documentación actualizada para su reevaluación, si su situación económica lo amerita.

La decisión del Comité de Becas podrá ser reconsiderada por una sola vez, siempre que las condiciones informadas hayan tenido un cambio sustantivo.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Directorio se encontrará facultado para conocer y resolver acerca de las peticiones de ayuda que, en cualquier tiempo, efectúen padres o apoderados de los Colegios, si es que existen antecedentes suficientes que así lo ameriten, a juicio exclusivo del Directorio.

Es también importante que tengan en consideración que el beneficio de la beca se pierde o suspende automáticamente por la concurrencia de una cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados al momento de la postulación. Los beneficiarios de becas que hubieren entregado antecedentes o datos adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán de inmediato todos los beneficios y quedarán imposibilitados para volver a postular.
- b. Por retiro o cambio de colegio.
- c. Por renuncia voluntaria a la beca social a raíz del mejoramiento de la situación económica del grupo familiar.
- d. Por morosidad reiterada en el pago parcial o total de obligaciones no cubiertas por la beca.
- e. No tendrán derecho a postular el padre o apoderado que haya producido daño físico o moral a miembros de la comunidad de alguno de los Colegios o a terceros, daños en los muebles o inmuebles de los Colegios o que realice actividades reñidas con la moral o las buenas costumbres.

Por último, aprovechamos de recordarles que la condición más importante para que su solicitud de beca sea ingresada y evaluada por la Comisión de Beca, **es estar al día en todas y cada una de las obligaciones con Siel e indicadas en el Contrato de prestación de servicios educacionales firmado con las matrículas 2025 y en el Convenio de Beca del año 2025.**

Al mismo tiempo, recalcamos la importancia cuidar la confidencialidad de este proceso, incluyendo entre otros aspectos, especialmente el porcentaje de beca obtenido.

Atentamente.

Marcantonio Mongillo A.
Gerente de administración y finanzas
Sociedad Educacional SIEL S.A.